



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO las Resoluciones N^os. 09, 10 y 11/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se autoriza a diversos docentes a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que los docentes a los que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeñan en distintos Departamentos de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que se cuenta con la opinión favorable de los respectivos Consejos Departamentales de la Facultad Regional Bahía Blanca, aprobando la continuidad de los mismos en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

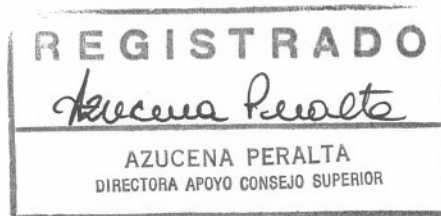
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Autorizar a los docentes de la Facultad Regional Bahía Blanca, Dante Juan COMPAGNUCCI (L.E. N° 5.123.348 – Legajo UTN N° 1944), Carlos Alberto RIVERO (L.E. N° 5.445.121 – Legajo UTN N° 1943) y Oscar Fernando MARCOLINI (L.E. N° 5.454.180 – Legajo UTN N° 1576) a continuar en actividad por el término de UN (1) año, a partir del 06 de mayo, 02 de febrero y 9 de enero de 2001, respectivamente, en las categorías académicas que poseen, en el Departamento al cual pertenecen, conforme con lo dispuesto por el artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 313/2001

hbm

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C